



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 30 DIC 2019

2014/05/005/0004/10623

VISTO: la Resolución N° 12.207 del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 16 de mayo de 2014, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, por la cual se adjudicó a la empresa Sevitec Ltda. la Licitación Pública N° 7/2013 de la Dirección General Impositiva, relativa a la contratación de servicios de vigilancia, portería, seguridad, control de acceso y circulación para las oficinas de la ciudad de Montevideo.

RESULTANDO: I) que el plazo original de la contratación fue por el período comprendido entre el 1° de Agosto de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014, renovable automáticamente por hasta cuatro (4) períodos anuales y consecutivos entre el 1° de enero y el 31 de Diciembre de cada año.

II) que por Resolución N° 2464 del Ministerio de Economía y Finanzas de 31 de diciembre de 2015 se ampliaron 720 horas por un monto de \$ 163.962 (pesos uruguayos ciento sesenta y tres mil novecientos sesenta y dos) a valores 2015 para el ejercicio 2015.

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de mayo de 2019 se amplió el plazo del contrato suscrito con la empresa Sevitec Ltda. adjudicado por la Licitación Pública N° 7/2013 de la Dirección General Impositiva relativa a la contratación de servicios de vigilancia, portería, seguridad, control de acceso y circulación para las oficinas de la ciudad de Montevideo, por un plazo de 12 (doce) meses a partir del 1° de enero de 2019 o hasta que quede firme la adjudicación del procedimiento de contratación referido en el Resultando IV) de la respectiva Resolución del Poder Ejecutivo.

IV) que el 18 de junio de 2019 el Departamento de Control de Servicios de la DGI manifiesta la necesidad de ampliar en 1.100 horas anuales las guardias en el local de Cassinoni.

V) que el plazo de contratación vence el 31 de diciembre de 2019.

VI) que se encuentran en la etapa de publicación la Licitación Pública que incluye los servicios mencionados en el VISTO.

VII) que se solicitó y obtuvo el consentimiento de la empresa Sevitec Ltda.

DP/JCF/A-AM

ASUNTO 2745

CONSIDERANDO: I) que resulta imprescindible asegurar la continuidad del servicio.

II) que la presente ampliación se encuentra prevista en lo dispuesto por el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012.

III) que el Tribunal de Cuentas acordó no formular observaciones a la ampliación tramitada en obrados por un monto total de hasta \$ 14:847.632 (pesos uruguayos catorce millones ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos treinta y dos) IVA incluido a valores de julio 2019, actualizable de acuerdo al Pliego de Condiciones.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Ampliar el contrato del servicio de vigilancia, portería, seguridad, control de acceso y circulación para las oficinas de la Dirección General Impositiva ubicadas en la ciudad de Montevideo con la firma Sevitec Ltda. adjudicado por la Licitación Pública N° 7/2013, en hasta 1.100 horas anuales para el ejercicio 2019 por un monto de hasta \$ 385.906 (pesos uruguayos trescientos ochenta y cinco mil novecientos seis) IVA incluido a valores de julio 2019, actualizable de acuerdo al Pliego de Condiciones.

2º) Ampliar el plazo del contrato suscrito con la empresa Sevitec Ltda. adjudicado por la Licitación Pública N° 7/2013 de la Dirección General Impositiva relativa a la contratación de servicios de vigilancia, portería, seguridad, control de acceso y circulación para las oficinas de la ciudad de Montevideo, por un plazo de 12 (doce) meses a partir del 1º de enero de 2020 o hasta que quede firme la adjudicación del procedimiento de contratación referido en el Resultado VI) por un monto de hasta \$ 14.461.726 (pesos uruguayos catorce millones cuatrocientos sesenta y un mil setecientos veintiséis) IVA incluido a valores de julio 2019, actualizable de acuerdo al Pliego de Condiciones.

3º) El monto total de la ampliación asciende a la suma de hasta \$ 14:847.632 (pesos uruguayos catorce millones ochocientos cuarenta y siete mil



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

seiscientos treinta y dos) IVA incluido a valores de julio 2019, actualizable de acuerdo al Pliego de Condiciones.

4º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 05, Unidad Ejecutora 005, Financiación 1.1, Programa 489, Proyecto 000, Objeto del Gasto 291 (Servicios de vigilancia y custodia).

2014/05/005/0004/10623

5º) Pase a la División Contabilidad y Finanzas a sus efectos.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

